



# *Resolución Ministerial*

*N° 0760-2021-IN*

*Lima, 14 de setiembre de 2021*

**VISTOS**, el Oficio N° 612-2021-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001344-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N° 919-2021-DIRREHUM PNP-DIVABL/DEPBAJ-B65, de fecha 5 de julio de 2021, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, señala que, conforme al Reporte de Información Personal (RIPER) y a la Consulta en Línea RENIEC, la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú JACINTA ESPERANZA VELARDE FAJARDO DE CÁRDENAS registra como fecha de nacimiento el 17 de agosto de 1960, y como fecha de cumplimiento de límite de edad en el grado, el 17 de agosto de 2021; por lo que resulta procedente emitir el acto resolutivo que formalice pasar a la citada Oficial Superior, a la situación policial de retiro;

Que, mediante el Oficio de vistos de fecha 5 de agosto de 2021, la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú remite el expediente administrativo respecto al pase de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro, por la causal de límite de edad en el grado, de la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú JACINTA ESPERANZA VELARDE FAJARDO DE CÁRDENAS, que contiene, entre otros, el Reporte de Información Personal - RIPER, el Reporte de Consultas en Línea del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y copia de la Partida de Nacimiento;

Que, mediante el artículo 84 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, se establece que los Oficiales Superiores en el grado de Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú pasan a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado al cumplir los sesenta y un (61) años de edad;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149 señala que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Que, de conformidad con los considerandos precedentes, se establece que la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú JACINTA ESPERANZA VELARDE FAJARDO DE CÁRDENAS nació el 17 de agosto de 1960 y cumplió 61 años de edad el 17 de agosto de 2021;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, opina que es legalmente viable formalizar el acto resolutivo respecto del pase de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro, por la causal de límite de edad en el grado, a la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú JACINTA ESPERANZA VELARDE FAJARDO DE CÁRDENAS, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1149;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución de pase de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro, por la causal de límite de edad en el grado, de la indicada Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro, por la causal de límite de edad en el grado, a la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú JACINTA ESPERANZA VELARDE FAJARDO DE CÁRDENAS, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

**Regístrese y comuníquese.**

**Juan Manuel Carrasco Millones**  
Ministro del Interior